

BOLETIN  OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NUM. 15.

Deseando que en todas las iglesias de nuestra Diócesis se celebre con solemnidad extraordinaria la próxima fiesta de la Inmaculada Concepción de María Santísima y que con ocasión de ella se hagan públicas rogativas á Aquella que bajo su pié virginal aplastó la cabeza de la infernal serpiente y es auxilio potentísimo de los cristianos, ordenamos á nuestros párrocos, ecónomos y demás encargados de la cura de almas, así como á los capellanes de religiosas, expongan á S. D. M. en dicho dia, por lo menos durante la misa parroquial ó conventual, y que antes de la reserva se cante la Letanía lauretana, pidiendo á la Purísima Madre de Dios por las graves necesidades actuales de la Santa Iglesia, por la conservación y libertad de nuestro Smo. Padre León XIII, por el feliz éxito de sus nobilísimos esfuerzos para atraer al seno de la Unidad católica á los disidentes de Oriente y Occidente y por el restablecimiento legal de aquella preciada joya en nuestra infortunada España.

Burgo de Osma 29 de Noviembre de 1894.

† EL OBISPO.

EL CURA PÁRROCO. ⁽¹⁾

La Iglesia católica, instituida por Jesucristo, cuida del hombre desde que nace hasta que muere, y aun después de la muerte. Su influjo en la vida, su importancia decisiva en el bien de la humanidad, su acción constante por hacernos fácil y expedito el camino de la bienaventuranza eterna, nos obligan á tributar decididamente al clero todos nuestros respetos, y muy especialmente á nuestros párrocos, nuestra adhesión, nuestra confianza y nuestro cariño.

Decía un notabilísimo escritor: «Al sacerdote que hace depender sus riquezas de la renuncia de todos sus bienes; su poder de su debilidad; su gloria de su abnegación, sin pompa alguna, para procurar la dicha presente y futura de todas las almas que encamina hacia Dios, tenemos que considerarle como un ser superior, á quien nuestra conciencia va libre y espontáneamente á confiarse para pedirle que dirija nuestra vida con el fin de lograr el bien eterno por medio de los socorros y de las luces que recibe del Cielo.»

En cada pueblo, en cada aldea, cerca de la Iglesia parroquial, cuya torre coronada por la cruz santa domina nuestras viviendas, cual centinela que nos defiende y nos indica sin cesar el camino del Cielo, hay un hombre esencialmente distinto de nosotros, hay un ministro de Dios sometido voluntariamente á una ley que ha borrado y destruido en él cuanto liga y sujeta al mundo.

Su presencia anuncia un orden de cosas distintas de las demás de la tierra, y eleva el alma hacia el Cielo, del que es intérprete y ministro.

El sacerdote es órgano de la oración, por cuyo

(1) Este artículo está tomado del precioso libro *El Consejero católico, guía práctica de la vida cristiana*, de gran utilidad para el cristiano, y más especialmente para la juventud y para las clases obreras, recientemente publicado con licencia de la autoridad eclesiástica.

conducto llega más seguramente hasta Dios. Colocado por divina misión para atender á la vida futura, no sólo dirige su vista al cielo, sino que también vuelve los ojos á la tierra para cuidar, á ejemplo de su Divino Maestro, de las necesidades de los que sufren. Casi siempre pobre, es, sin embargo, en quien los menesterosos y desvalidos encuentran segura limosna. Sirve de intermediario entre la indigencia y la riqueza, como entre la tierra y el cielo. Busca sin cesar, en donde quiera se hallen sin consuelo, los sufrimientos y las penas, para aliviarlos, como Providencia de la desgracia, y atesora, en fin, por delegación divina, socorros y alegrías para los pesares del alma, que sólo él puede darnos. Su misión es la de dirigir al hombre en el bien; la autoridad paternal de su palabra forma la infancia y mantiene las otras edades en el servicio de Dios, atrayendo á los corazones que se extravían, y aun en medio de las almas vulgares, que *únicamente se preocupan de los trabajos y de los intereses terrestres*, su sola presencia mantiene el sentimiento de la Divinidad y de un porvenir muy distinto de la vida mundana.

Y no es todo esto obra de la imaginación ó de estudiado deseo. Todos constantemente recordamos con singular complacencia su venerable figura interviniendo en los actos más solemnes de nuestra vida, ora ungiendo á nuestros hijos en el Señor en la pila bautismal, ora bendiciendo nuestras bodas, ora consolando nuestras penas al lado del ser querido moribundo, á quien acude con los divinos tesoros de los Sacramentos con diligencia grande, sin reparar en obstáculos ni en sufrimiento alguno, ora, en fin, dirigiendo nuestras oraciones para unir las á las suyas, pidiendo á Dios clemencia para aquella alma, tan amada por nosotros, que abandona el mundo.

Todos le recordamos predicando las sublimes

verdades del Evangelio, amparando al desvalido, socorriendo al pobre, consolando al triste, llevando la paz al hogar con el sosiego de la conciencia y la victoria contra las pasiones. Le vemos siempre, cual *padre cariñoso del pueblo*, impetrar de los ricos, en nombre de Dios, la limosna y los consuelos que alivien la desgracia del menesteroso, recordándoles que Jesucristo nos hizo á todos hermanos. Acudiendo á sus necesidades, que como nadie aprecia y como nadie anhela satisfacer, aun las de los que pervertidos desconocen cuanto le deben, siempre aparece fundando, inspirando, sosteniendo ó dirigiendo los asilos, los hospitales, los hospicios, las escuelas y cuantas obras de beneficencia la caridad cristiana con mano pródiga, y sólo la caridad cristiana, ha hecho en bien de los pobres.

Es, pues, el sacerdote, ese padre del pueblo, como el manantial inagotable del que brotan las decisiones salvadoras de la conciencia, las grandes compasiones para la desgracia y los heroismos de la vida que llevan á la abnegación sublime, sin temor á las mortificaciones, ya como el de *las vírgenes del Señor* en el retiro del claustro, ofreciendo sus oraciones por los pecadores como pararrayos de la justicia divina, ya como el de *los Misioneros* caminando al martirio por llevar la luz del Evangelio á las lejanas regiones donde mora el salvaje y el idólatra, ya como el de *las Hermanas de la Caridad* asistiendo á los pobres y á los enfermos, sin miedo al contagio ni repugnancia á las miserias del cuerpo en los asilos y hospitales, ó en los campos de batalla con valor heroico auxiliando á los que sucumben al fuego enemigo por defender el honor de la patria.

Tributemos, pues, respetuoso y entrañable cariño á nuestros párrocos, y busquémosles como nuestros consejeros. Con nuestro ejemplo de consideración y de respeto enseñemos á nuestros hijos, é

inculquemos en el obrero y en el pueblo, que son los que más procuran el bien y la paz de las familias, que como ministros de Dios tienen en sus manos nuestra dicha en este mundo y la salvación de nuestras almas; que sólo á ellos está reservado el perdonar nuestros pecados y trasmitirnos los tesoros de la gracia; que son, en fin, como faros en las borrascas de la vida que nos traen del Cielo la luz perenne de la *fe*, cuyos resplandores alumbran la *esperanza*, y mueve nuestros corazones á la *caridad*.

LA SECTA PROTESTANTE ANGLICANA.

Dos cartas notables é instructivas del Emmo. Sr. Cardenal Primado de Inglaterra al Emmo. Sr. Cardenal Primado de España con motivo de la pseudo-consagracion episcopal del apóstata Cabrera.

I.

«Eminentísimo y Reverendísimo señor:

Los motivos que breve y aceleradamente voy á exponer á V. Emma. sobre un asunto urgentísimo, como se deduce del contexto, han sido causa de dirigirle el telegrama fechado en el día de hoy:

1.º Por los periódicos ingleses acaba de publicarse la carta del señor vizconde de Halifax, relativa á la consagración del señor Cabrera.

2.º Este señor ni es noble ni fué nunca católico, sino jefe de una de las sectas de la iglesia anglicana, arrogándose sin fundamento alguno el nombre de verdadera iglesia católica.

3.º El tomar este nombre dicha secta lo hace con el propósito de que en las regiones católicas se la considere como á la Iglesia nacional católica inglesa.

Conviene, pues, en gran manera que de ello tenga V. Emma. conocimiento, para que con el vizconde de Halifax y con la secta que preside proceda con prudencia, no tratándola como si fuera un miembro ó parte de la Iglesia católica, sino como miembro ó parte de la iglesia anglicana protestante, sometida al poder civil.

4.º La carta de dicho señor vizconde está escrita con objeto de engañar de una manera astuta á los Obispos católicos, que no los conozcan como los conoce Vuestra Eminencia.

5.º Muchos de esta secta, cuando viajan por países católicos, acostumbran á comulgar audaz y sacrilegamente en las iglesias católicas.

6.º Esta secta nos llama á los católicos ingleses «cismáticos,» y á la Iglesia católica de Inglaterra «misión italiana.»

Respecto al señor Cabrera, que ha recibido la pseudo-consagración episcopal, he de llamar la atención de Vuestra Eminentísima sobre lo siguiente:

1.º Los obispos y ministros de la iglesia protestante inglesa y de Irlanda no tienen órdenes válidas. La fórmula de ordenación, compuesta por Crammer en tiempo de la reforma, la hizo con el fin de excluir toda noción del sacerdocio como ministros que ofrecen sacrificio.

Acerca del particular incluyo á Vuestra Eminencia una carta que he publicado en los periódicos ingleses, y en la que expongo brevemente las razones que existen para que no pueda reconocerse la validez de las órdenes de la iglesia anglicana.

Acerca del modo en que debe tratarse la pseudo-consagración del señor Cabrera, bien por V. Emma. ó por cualquier otro que se ocupe en el asunto, sería conveniente que no se fijasen solamente en el sacrilegio cometido, sino más principalmente en que la validez de las órdenes de la iglesia anglicana ni ha sido reconocida por la Santa Sede ni por el orbe católico: y en lo que respecta á las verdaderas órdenes tomadas en sentido católico, ni el arzobispo protestante de Dublín, ni los obispos y ministros de la iglesia protestante, sea anglicana ó irlandesa, no debe considerárseles más que como á unos señores legos.

Con el propósito de defender la verdad escribo esta carta á V. Emma., sometiéndome á su benignidad y fraternal cariño y besando humildemente sus manos.

De V. Emma. Revdma. humilde y devotísimo siervo.—HERBERT, *Cardenal Vaughan*, Arzobispo de Westminster.»

II.

Emmo. Sr.: La carta que tuve el honor de dirigir á V. E. en el mes recién concluido, con el objeto de prevenir á V. E. contra una comunicación que de otro modo podría haberse interpretado como emanada de ingleses católicos, en lugar de protestantes, ha llegado á dominio de los periódicos, y muy desgraciadamente el cuarto párrafo de la misma ha padecido error en la traducción, de modo que me hace decir que la «intención» de lord Halifax «fué el engañar con astucia á los Obispos españoles».

Ni tenía yo la intención de decir tal cosa, ni la he dicho; pero indiqué que era posible que fueran erróneamente inducidos á creer que la referida comunicación tenía origen católico los que no estuvieran al corriente de los argumentos y teorías especialmente sutiles y peculiares que han adoptado los *anglicanos* del «High-church, ó sea Iglesia avanzada, á fin de persuadirse que no son protestantes, sino católicos genuinos.

Lo considero justo, y debido á lord Halifax, que se diga públicamente en España, lo mismo que lo he dicho en Inglaterra, que

le creo incapaz de intentar intencionalmente de engañar á nadie. Es el jefe de su partido, que se viene acercando á la Iglesia católica, si obrara sólo consecuentemente, y siquiera fielmente, al impulso de la Gracia.

La verdad es que la posición de los partidos religiosos en la iglesia protestante de Inglaterra es excesivamente rara y peculiar. Durante muchos años se ha notado un movimiento extraordinario de la Gracia divina en la nación inglesa. Este movimiento tiene mucha mezcla de lo erróneo, lo ilógico y aun de lo atrevido. Pero es de este movimiento que han venido las conversiones más notables á la Iglesia católica, como por ejemplo, las de los Emmos. Cardenales Manning y Newman, con miles de otros.

En este momento el movimiento se ha extendido mucho, de suerte que una multitud de los clérigos y legos anglicanos mejor educados y más celosos enseñan las doctrinas católicas casi en su totalidad; de modo que falta sólo la llave, el oficio y autoridad de San Pedro para cerrar el arco.

Se han persuadido de que sus clérigos son realmente sacerdotes con el poder del Sacrificio (*Sacrificium Eucharisticum*), y que conservan la continuidad de la antigua Iglesia católica de Inglaterra así como la fundó San Agustín.

De esta persuasión extraña y casi incomprensible sacan la conclusión de que son la Iglesia católica en Inglaterra y que nosotros somos cismáticos é intrusos, y algunos llegan al punto de atreverse á comulgar en iglesias católicas del continente, y otros intentan aun decir la Misa en nuestros altares en países católicos lo mismo que si fueran realmente sacerdotes y miembros de la Iglesia católica. Desean que se les reconozca como católicos, y se consideran ofendidos si los llamamos protestantes.

Vuestra Emma. dirá, naturalmente, que en tal caso no pueden estar lejos de la Iglesia católica. No están lejos, y sin embargo lo están de nosotros. No están lejos, porque mantienen casi todas las doctrinas de la fé menos la obediencia al Pastor Supremo; son piadosos, celosos, caritativos, combaten el racionalismo y la infidelidad, que son tan predominantes.

Pero están todavía lejos de la Iglesia, porque no ven que todas sus virtudes y buenas obras son, como dice San Agustín, nulas, fuera de la unidad de la fé.

Están todavía ciegos en cuanto á su verdadera posición.

La autoridad de la Iglesia de Inglaterra parece temer moverse aún si pudieran llegar á un acuerdo entre sí, de modo que los ojos de los de quienes hablo se abrieran y vieran, que no les queda más remedio que someterse á la Santa Sede, al centro de la Unidad católica. Esta es la gran gracia que les falta. *Domine ut videam.*

Existen dos obstáculos principales contra su unión con la Iglesia católica. El uno es que creen que es por mala voluntad de nuestra parte, que no reconocemos la validez de sus ordenaciones, siendo la verdad todo lo contrario, que nos alegráramos Nós sobremanera poderlas reconocer como válidas, del mismo modo que

reconocemos las ordenaciones de los rusos, griegos, nestorianos y otros cuerpos cismáticos del Oriente; quisiera yo, por razones obvias, peder reconocer las ordenaciones anglicanas; pero las dificultades históricas y teológicas parecen insuperables.

El segundo obstáculo nace del orgullo de la naturaleza humana, que es rebelde á la obediencia á la autoridad religiosa.

Este espíritu de rebeldía innata que existe más ó ménos en todos los hombres, ha sido en alto grado alimentado y fomentado por el protestantismo en su origen y en su espíritu. Los anglicanos, á quienes aludo, no comprenden todavía que los católicos son discípulos que siguen la enseñanza de un Maestro constituido por autoridad divina.

Entre ellos, sin embargo, tengo gran confianza en la sinceridad de muchos y en el poder de la Gracia. En medio de estas circunstancias asombrosas, me aprovecho de la necesidad que ha surgido de que dirija á V. E. para solicitar sus sufragios, y los de la España católica á favor de Ing'laterra. Los esfuerzos humanos, la controversia y la discusión no son suficientes. Sobre todo nos hace falta la oración, oración ferviente y constante y universal para lograr la Gracia indecible de conversión y obediencia á la unidad de la Iglesia.

Nadie en un país católico como España puede realizar los sacrificios exigidos y el valor necesario á los protestantes, para que entren en el verdadero redil de Cristo. Tengo la convicción que la petición que dirijo á V. E. será atendida instintivamente en la tierra de Santa Teresa y de la venerable Mariana de Escobar. El celo de Santa Teresa en su tiempo en contra de la rebeldía del protestantismo es bien conocido. Vuestra venerable Mariana de Escobar declara que en una de sus visiones en 1618, Nuestro Señor le preguntó qué más deseaba de Él, y que ella exclamó: «La conversión de Inglaterra,» y que Nuestro Señor, subsiguientemente le dijo: «Inglaterra no tenía entonces las disposiciones necesarias para gracia tan grande, pero que se convertiría al Señor en un tiempo venidero sin indicar cuándo;» si pensamos en el incremento del racionalismo é indiferentismo, y las prevenciones ignorantes y sospechas extraordinarias que todavía conservan muchos de mis compatriotas contra la Santa Sede, diríamos que Inglaterra se halla todavía lejos de tener las disposiciones que le hacían falta á principio del siglo XVII; pero si al contrario, consideramos el cambio asombroso que recientemente ha tenido lugar dentro de la iglesia establecida (protestante) la profesión en todas partes del país de doctrinas católicas y de prácticas que antes fueron denunciadas y objetos de irrisión; si se examina hasta la comunicación maravillosa presentada á V. E. por lord Halifax en nombre de una multitud de adherentes, tan respetuosa, tan llena de sentimientos católicos, que me pareció necesario prevenir á V. E. que no tenía origen católico; si se considera todo esto y mucho más del mismo índole, seguramente existe buen fundamento para espe-

rar que las disposiciones necesarias á la gran Gracia que pedimos se van madurando rápidamente.

En estas circunstancias, y en representación de los intereses de la Iglesia en Inglaterra, acudo á V. E. y á la España católica pidiendo sus sufragios. Vuestros religiosos contemplativos y las santas almas, que viven exclusivamente para aumento de la gloria divina, volverán, lo confío, á pedir por Inglaterra ante el trono de la Misericordia divina.

Pedimos muy de veras á este fin en Inglaterra; pero es de temer que nuestras deficiencias, nuestros pecados y mal ejemplo demasiadas veces escandalizan á nuestros hermanos y los alejan de la unidad de la Iglesia.

Nos ocupamos en discusiones, argumentos y controversias, á veces sin bastante prudencia. Nuestra esperanza principal debe fundarse en la fuerza de la oración, por ser la conversión de las almas obra de la Gracia divina, y por lo tanto, no vacilo en suplicar encarecidamente las oraciones de la España católica á favor de nuestra Inglaterra, en que tanto hay de noble, de generoso y de bueno entre gente que, sin culpa suya, ha nacido y se ha criado en la ignorancia de y en la prevención contra la Iglesia católica.

Besa la mano de V. E. su humilde y atento servidor.—HORBERS,
Cardenal Vaughan, Arzobispo de Westminster.

Londres 2 de Noviembre de 1894.

LEGISLACIÓN SOBRE LA COFRADIA DEL ROSARIO.

DE LAS ORACIONES DEL SANTÍSIMO ROSARIO.

El Santísimo Rosario consiste esencialmente en el *rezo ordenado de quince Padre nuestros y ciento cincuenta Ave Marias, con la meditación de los quince misterios*. Lámase *rezo ordenado*, porque primero se reza el *Padre nuestro*, y después diez *Ave Marias*; después otra vez el *Padre nuestro* y diez *Ave Marias*, hasta que el número de oraciones se complete de modo que todo el santísimo Rosario resulte de quince decenas. «El Bienaventurado Santo Domingo, dice San Pío V., fué quien inspirado del Espíritu Santo, según piadosamente se cree, inventó un modo fácil, y á todos asequible y en gran manera piadoso, de orar y suplicar á Dios, por medio de la devoción llamada Rosario ó salterio de Nuestra Señora; y por la misma se rinde culto á María Santísima, repitiendo ciento cincuenta veces la *Salutación Angélica*, según el número del Salterio de David; y añadiendo á cada decena la Oración Dominical, con algunas meditaciones que se intercalan y expresan toda la Vida de N. S. Jesucristo. (S. Pío V.—*Consueverunt Romani Pontifices*. 17 Septiembre. 1569.)

A cada decena se le añade por costumbre un *Gloria Patri* y *Sicut erat*. El rezo de esa alabanza final, no es necesario para ganar las indulgencias, ni pertenece á la integridad del Rosario. En muchos lugares cuando se reza el Rosario por los difuntos, en vez

de *Gloria Patri* dicese *Requiem æternam dona eis Domine. Et lux perpetua luceat eis.* En diversas provincias añádense al rezo del santo Rosario distintas preces en el principio, al medio ó al fin, que no pertenecen á la integridad del Rosario, sino sólo á su ornato externo. Por lo tanto, ni el *Credo*, ni las tres *Ave Marias*, al principio del rezo, ni otras preces se exigen, sino solo quince *Padre nuestros*, y ciento cincuenta *Ave Marias*, rezadas en forma de decena. (Véase en el Ritual n.º VII el modo de rezar públicamente el Rosario en las iglesias de la Orden de Predicadores.)

Inocencio VIII por su Bula (*Splendor Paternæ gloriæ*, de 26 de Febrero 1491,) concedió la Indulgencia de cinco años y otras tantas cuarentenas, á los que al rezar el Rosario pronunciasen el nombre de Jesus, al terminar cada *Ave María*. En tiempo del Papa mencionado, la *Salutación Angélica*, según estaba en uso entre los fieles, concluía con las palabras de Santa Isabel: «*Bendito es el fruto de tu vientre.*» Así para ganar las indulgencias del papa Inocencio, era necesario añadir: *Jesus*. Algunos olvidados de esto concluían la *Salutación* angélica del modo siguiente: *ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.* A cuyas palabras algunos añadieron la palabra *Jesus*, creyendo que era necesario para ganar las indulgencias del papa Inocencio. Mas (*por decreto de la S. C. de Indulg. de 29 Marzo de 1886*) aparece claro que para ganar tales indulgencias basta el rezo del *Ave María*, tal cual hoy se usa en toda la Iglesia de Dios, con las palabras siguientes: *Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres, entre todas las mujeres, y bendito es el fruto de tu vientre, Jesus.—Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.*

Las oraciones del Rosario, pueden rezarse en cualquier idioma para ganar las indulgencias, (*Sag. C. de Indulg. 29 de Diciembre de 1864.*) Sin embargo, es necesario de todo punto el rezo de *Padre nuestros* y *Ave Marias*, en forma de decena. «Los fieles que no intentan rezar el rosario, sino algunas otras preces, teniéndole en la mano y repasando sus cuentas, no ganan las indulgencias concedidas á cada *Padre nuestro* y *Ave María*, que de otro modo ganarían si intentasen rezar el Rosario.» (*S. C. de Indulg.*)

Quien por olvido ó descuido deja alguna pequeña cosa como v. gr. uno ó dos *Pater noster* ó *Ave María*, gana, sin embargo, las indulgencias anejas al rezo del Rosario. (*Es sentencia de Passerini contra algunos otros. De las Indulgencias, Cuestión 35, n.º 279.*)

Quien distrayéndose recita más de diez *Ave Marias*, gana, sin embargo las indulgencias, según la regla del derecho: *No se tiene por repetido, lo que se ignora si se hizo.* (Así siente Foseo, l. b. 2 del Rosario, discusión 1.ª, cap. III en el fin.)

El Rosario puede rezarse alternativamente en compañía de una ó varias personas, como sucede en el Oficio Divino; y este modo está muy en uso en la Iglesia aunque el Rosario se rece por voto, ó en penitencia por mandato del confesor. Se exige, no obstante, que cada cual concluya su parte rezada, y se entiendan mutuamen-

te, según se prescribe ordinariamente para el rezo del Breviario (*Lacroix, lib. III, part. 1.^a n.º 432.—Salmaticenses. Tom. 4.º Teolog. Moral. Trat. 17, cap. 1.º, punto 6.º, §. 1.º, n.º 136: y Tom. 5.º, Trat. 21, cap. 9, punto 6.º, §. 2.º n.º 114.*) Y este modo de rezar el Rosario basta para ganar las indulgencias. (*Passerini. De Indulg. Cuest. 60. n.º 412.—S. C. de Indug. 29 Febrero, 1820.*)

El Rosario entero, esto es, el de quince misterios, debe ser rezado por los cofrades dentro de la semana. Tal es el uso de las cofradías, practicado ya desde antiguo, y que tiene fuerza de ley, puesto que está aprobado por la Santa Sede. (*León X, Bula—Pastoris Æterni—6 Mayo, 1520.—Clemente VII—El si temporalium—8 Mayo, 1534.—Paulo III—Rationi congruit—3 Noviembre; 1634.—Inocencio XI—Nuper pro parte—31 Julio, 1879.—Pío IX, decreto de la S. C. de Indulg., 22 Enero, 1858; y de nuevo por otro decreto de la misma S. C., 18 Septiembre, 1820.*)

No es preciso el rezo semanal del Santísimo Rosario para ganar las indulgencias concedidas por practicar varias obras de piedad tocantes á la cofradía; á saber, por comulgar en la Iglesia de la cofradía el primer domingo de cada mes, por asistir á la procesión del Santísimo Rosario así en dicha Dominica como en las siete festividades de Nuestra Señora, por la visita del altar y capilla del Santísimo Rosario y por otras tales obras de piedad (*S. C. de Indulgencias, 25 Febrero, 1877.*)

Además, no es preciso el rezo semanal del Rosario para que los cofrades puedan ganar *todas* las indulgencias anejas al rezo del Santísimo Rosario; á excepción de aquellas para las cuales es condición indispensable según se expresa en las Bulas de los Sumos Pontífices.

Para ganar *todas y cada una* de las indulgencias anejas al rezo del Santísimo Rosario, debe rezarse sin interrupción, por lo menos, una parte del mismo, que consta de cinco misterios. Con todo, el Rosario entero, que según las leyes de la cofradía debe rezarse todas las semanas por los cofrades; puede dividirse en más de tres partes, más el rezo así dividido, se permite una vez sola en cada semana. Así lo declaró la S. Congregación de Indulgencias, á la pregunta de «*Si se ha de suplicar al Sumo Pontífice que conceda el que se divida el rezo del Rosario en más de tres partes?*» Respondió: que no.—(22 Enero 1858.)

Debe rezarse el santísimo Rosario particularmente en el seno de las familias y públicamente todos los días en la iglesia catedral de cada diócesis; y finalmente en todas las parroquias, al menos todos los días de fiesta.

Así está mandado por S. S. el Papa León XIII quién en su Bula *Salutaris ille*, de 24 de Diciembre de 1883: «No solo, dice, es muy conveniente para fomentar la piedad de los particulares, sino tambien muy acomodado á las presentes circunstancias el que á este modo de orar, se le de el puesto de honor que le compete por su antigüedad, cuando no había día en que las familias cristianas no rezaban el Rosario. Nos, pues, movidos de estas

»causas, exhortamos y rogamos á todos que se ocupen con religiosidad y constancia en el rezo diario del santísimo Rosario, y además declaramos ser Nuestro deseo que en todas las catedrales diocesanas se rece diariamente y en los templos parroquiales, los días de fiesta. Para promover en gran parte este ejercicio tan propio para excitar y conservar la piedad, podrán servir mucho las Ordenes religiosas y principalmente los religiosos Dominicos á los que por derecho les pertenece; y esperamos que ninguno ha de faltar á tan provechoso y noble oficio de piedad.»

S. S. el papa Pio IX deseando favorecer de un modo especial la piadosa costumbre de rezar el Rosario en común, ya en familia, ya en juntas de caridad, ó también en las públicas iglesias parroquiales, la recomendó eficazmente y enriqueció con indulgencias como consta en diversas constituciones apostólicas. (*S. C. de Indulg. 12 Mayo, 1851 y 22 Enero 1858.*)—*V. Sumario de Indulgencias, cap. VII, números 5 y 6.*

No es preciso hacer mención especial del misterio en el rezo del *Ave María*, diciendo, v. gr., después de las palabras *de tu vientre, Jesús*, estas otras *al que concebiste, ó al que llevaste en tu seno cuando visitaste á Isabel, ó al que diste á luz*, pues cuando se prescribe la meditación de los misterios para ganar las indulgencias basta la meditación mental al mismo tiempo que se rezan el *Padre nuestro* y las *Ave Marías*.—(*S. C. de Indulg., 1.º Julio 1839*.*)

La elección para meditar los misterios al tiempo de rezar una parte del Rosario, es libre, ni hay días estrictamente determinados para rezar tales ó cuales misterios; sin embargo, la costumbre introdujo que durante la semana los misterios se contemplen de modo que los gozosos correspondan á los lunes y jueves, los dolorosos á los martes y viernes, y los gloriosos á los domingos, sábados y miércoles.—(*S. C. de la Indulg., 1.º de Julio 1839*.*)

Por más que las tres partes correspondientes al Rosario entero deben rezarse ordenadamente, á saber: en primer lugar la parte gozosa, después la dolorosa y últimamente la gloriosa, puede, sin embargo, alterarse este orden si hay una razón especial, v. gr., de rezar con otros.

La meditación de cada misterio, según la costumbre aceptada, ha de hacerse mientras se rezan las oraciones que componen el sistema, que son: el *Padre nuestro* y las diez *Ave Marías* siguientes, (*S. C. de Indulg., 1.º Julio 1893*.*) Sin embargo, es lícito meditar antes ó después de la decena, con tal de que se observen dos condiciones, á saber: que á cada decena se le asigne su meditación propia, y que la meditación intelectual y el rezo de preces se junten en un solo acto ó *se unan moralmente*.

Los Directores de cofradías y demás que cooperan á la propagación del santísimo Rosario, adviertan cuidadosamente que, sin especial facultad de la Santa Sede y su aprobación, no se puede introducir en la Iglesia ó entre los fieles cristianos nueva forma de rezar el Rosario, ni Rosario que sea nuevo. Así consta de Benedicto XIII, que en su Constitución *Pretiosus**. «Para que en lo su-

»cesivo, dice, no se disminuya esta devoción, confirmamos la
»Constitución del papa Alejandro VII que empieza *In Supremo*,
»dada el 28 de Mayo de 1664, tocante al Rosario llamado por el
»vulgo seráfico, y otra de Clemente XI *In Supremo* á petición del
»último Procurador General del Orden de Predicadores, del 8 de
»Marzo de 1712*, tocante á otro Rosario llamado de la Santísima
»Trinidad; consultada la Sagrada Congregación de Ritos, confir-
»mamos cuanto en ellas se contiene y lo extendemos y ampliamos
»con la misma voluntad, ciencia y potestad á todos los Rosarios
»inventados ó que se *inventen* en lo sucesivo sin la competente
»autorización de la Santa Sede, que pudieran anticuar y hacer caer
»en desuso el auténtico Rosario dedicado á Dios y á la Virgen
»María, no sin escándalo de los fieles.»

NOTICIAS DIOCESANAS.

El día 14 dieron principio en esta Villa del Burgo de Osma los elocuentes PP. de la Orden del Carmen Fray Constancio y Fr. Ernesto á una santa Misión dispuesta por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, que en el apostólico celo que le anima, no omite medio alguno para obtener la reforma de costumbres y la santificación de sus amados diocesanos.

Al oscurecer del mencionado día el clamor de las campanas de la Santa Iglesia Catedral anunciaba á los fieles que se disponía la salida de la procesión para ir á buscar á los PP. Misioneros. Llegada esta al convento del Carmen, salieron los PP. trayendo la imágen de Nuestra Señora del Carmelo para que fuese patrona y especial abogada de la Misión. En la procesión rompian marcha los niños de las escuelas de esta Villa y de la vecina ciudad de Osma, seguían á estos los fieles, el clero parroquial de sobrepelliz, el Sr. Ecónomo vestido de pluvial morado teniendo á sus lados á los PP. y llevando el Santo Cristo de la Misión, y por último el Ayuntamiento con velas encendidas. Entonando los cánticos propios de la Misión, llegó la procesión á la Iglesia Catedral, donde puestas en sitio á propósito las imágenes del Crucificado y de la Virgen del Carmen y rezado el santo Rosario, subió al púlpito el P. Constancio y expuso á la multitud, que llenaba las naves del templo, el objeto de la santa Misión y el orden y distribución de los ejercicios para obtener mayores frutos. Acto seguido nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado dirigió su autorizada palabra á aquella muchedumbre, ávida de escuchar las

verdades de vida eterna y la voz de su amante Pastor, exhortando á sus amados diocesanos del Burgo de Osma y pueblos limitrofes á aprovecharse de las extraordinarias gracias que el Señor en estos dias de perdón concede á los cristianos que quieren de veras arrepentirse de sus malas costumbres y hábitos pecaminosos. Además de las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices, enriqueció nuestro amadísimo Prelado todos y cada uno de los actos de la Misión con cuarenta dias de indulgencia.

A tres ejercicios diarios extendieron sus tareas apostólicas los dignos hijos del Profeta Elías. El primero de seis á siete de la mañana, Misa con explicación de sus misterios, seguida de plática moral; el segundo de diez á once, preparación de los niños para la digna recepción de los santos sacramentos; y el tercero de seis á ocho de la noche, estación, rosario, plática doctrinal, cánticos de la Misión y sermón, terminándose con la salve cantada por todo el pueblo á la Virgen Santísima. Además hubo tres días conferencias especiales para señoras, no habiendo sido materialmente posible darlas también á hombres como se deseaba.

Dispuestos los niños de ambos sexos convenientemente por los incansables PP., tuvieron el día 21, fiesta de la Presentación de la Virgen María, su Comunión general administrada por S. Sria. Ilma. y Rvma., que les dirigió antes y después fervorosas pláticas y les repartió al final hermosas estampas y medallas, mientras desfilaban besando el pastoral anillo. El mismo día á las tres de la tarde, recorrió las principales calles de la Villa la procesión infantil, y era un espectáculo tierno y conmovedor el ver el admirable orden que observaban y la piedad y compostura con que aquellos angelitos cantaban las glorias de la Virgen María, y declaraban guerra á Lucifer. De regreso en la Iglesia del Carmen todos se consagraron á Dios nuestro Señor, adoptaron por su madre á la Santísima Virgen y prometieron no proferir jamás blasfemias ni palabras malas.

En la Misión de los adultos los RR. PP. explicaron en las pláticas de las mañanas los preceptos del decálogo y en las de las noches las cosas necesarias para una buena confesión, dedicando los sermones á exponer los novísimos y otras verdades eternas. El Ilmo. y Rvmo. Prelado, que asistió á todos los ejercicios de las noches,

acompañado del Ilmo. Cabildo y Beneficiados, ocupó en cinco de ellas la sagrada cátedra, así para aliviar algún tanto á los PP. Misioneros, como para levantar más y más el espíritu religioso del inmenso auditorio con sus fervorosas y persuasivas exhortaciones caldeadas por el fuego del amor paternal.

Para la Comunión general se señaló el Domingo 25. A las ocho de la mañana celebró S. Sria. Ilmo. y Rvmo. la Santa Misa en el altar mayor de la Santa Iglesia Catedral, y al acercarse el momento de distribuir el Pan de los ángeles, uno de los PP. Misioneros con sentidas frases y elevados conceptos enfervorizaba á los que iban á participar de la sagrada Mesa. Principiada la Comunión, la capilla de la Catedral entonó cánticos alusivos al acto, mientras que el Ilmo. y Rvmo. Prelado, ayudado por los M. I. Sres. Deán y Arcipreste, repartía el Manjar divino á aquel sinnúmero de fieles, principiando por el Ayuntamiento y autoridades de la Villa. Al regreso de la comunión los dos PP. entregaban á los fieles libritos y hojas de propaganda. Para poder apreciar el número de comuniones, baste decir que duró tan religioso acto el espacio de dos horas, aun cuando muchas personas comulgaron en otras iglesias.

Si grandioso ha sido el acto de la mañana, el de la tarde en la magnífica y bien ordenada procesion no tiene precedente alguno en los fastos de la historia del Burgo de Osma. Llegada la hora prefijada, se organizó la procesion desde la iglesia del convento y como se había anunciado ya de antemano, salió la Imagen de la Virgen del Carmen que ninguno de los nacidos había visto fuera del templo. Para celebrar más tan fausto acontecimiento los vecinos de las calles principales levantaron arcos de triunfo con inscripciones alusivas á la Misión, á la Santísima Virgen y al Rvmo. Prelado. Apenas la Santa Imagen salió de la iglesia y atravesó el arco levantado en la plazoleta del convento, un grito unánime salió de todos los concurrentes bendiciendo y alabando á la Madre de Dios, grito que se puede decir continuó en toda la carrera; pero cuando el religioso entusiasmo llegó al colmo fué en el momento que, detenida la procesion ante el Colegio de segunda enseñanza, dedicado á la Virgen del Carmen, en una hornacina preparada de antemano se dejó como recuerdo de la Santa Misión de 1894 una preciosísima imagen de la Señora y sobre el

mencionado nicho se clavó una gran cruz con los nombres de los cuatro novísimos. Todas las calles del tránsito ostentaban preciosas colgaduras; en algunas casas se soltaron palomas, de otras se disparaban multitud de cohetes y todas al regreso se hallaban profusamente iluminadas. Llegada la procesión á la Catedral el Padre Constancio predicó á aquella multitud el sermón de despedida, y enseguida nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, visiblemente emocionado, nos exhortó á la perseverancia y dió las gracias más expresivas á todos por su asistencia á los santos ejercicios de la Misión y á la magnífica procesión que acababa de verificarse, teniéndonos pendientes de su elocuente y entusiasta palabra más de tres cuartos de hora.

Un dato tenemos que consignar para ejemplo, y es que el Municipio de la Villa y demás autoridades asistieron á todos los actos de la Misión, y que en la procesión, que fué su digno remate, todos, el Ilmo. y Rvmo. Prelado, que la presidía, Clero catedral, benefical y parroquial, alumnos internos y externos del Seminario Conciliar, Diputados provinciales, Ayuntamiento, Jueces de instrucción y municipal, hombres y mujeres, niños y niñas, todos llevaban la veneranda librea del Carmelo. el Santo Escapulario. Loor eterno á los hijos de esta Villa y pueblos inmediatos, que en tan señalado día han dado al mundo una prueba clara y manifiesta de la grande fé que abrigan en sus corazones.

Los días 27. 28 y 29 han celebrado solemne triduo en lo capilla del Hospicio las Hijas de la Caridad de los establecimientos benéficos de esta Villa, para celebrar la fiesta recientemente instituida por la Santa Sede, y enriquecida con extraordinarias gracias, de la Manifestación de la Inmaculada Virgen de la Medalla milagrosa. El último día por la tarde predicó el R. P. Constancio, carmelita, y ofició de pontifical en la reserva nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado.

Sumario de este número.—Circular núm. 15 de S. Sria. Ilma. y Rvma. sobre celebración de la fiesta de la Inmaculada en todas las iglesias del Obispado.—El cura párroco (artículo).—La secta protestante anglicana: dos cartas notables del Emmo. Cardenal Primado de Inglaterra.—Legislación sobre el Rosario: de las oraciones.—Noticias diocesanas.

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NUM. 16.

Cuando se hallaba dulcemente embargado nuestro espíritu con las impresiones, en gran manera consoladoras, producidas por el copiosísimo fruto de la santa Misión en esta Villa episcopal y pueblos vecinos, que de aquella habían participado, tuvimos que experimentar de pronto la más acerba amargura con la noticia de haber sido asaltada en la noche del 28 de Noviembre último la iglesia parroquial de Brías por sacrílegos malhechores, que se llevaron objetos de escaso precio material, pero que ¡oh dolor! arrebataron impiamente del sagrario el copón con las Sagradas Formas.

Llénase siempre el ánimo de honda pesadumbre, al ver la casa de Dios profanada por frecuentes irreverencias hácia la Majestad tremenda que la habita; la pesadumbre truécase en horror, cuando se vé el lugar santo violentamente despojado por manos inícuas movidas por la sacrílega codicia de los vasos sagrados y utensilios del culto; pero ¡Dios mio! cómo

explicar lo que se siente al contemplaros á Vos mismo, realmente presente en el Sacramento del amor, ser víctima de la furia satánica de los profanadores, y arrancado del tabernáculo, donde habeis querido morar para salud y consuelo de los mortales, ser vilipendiado y convertido en objeto acaso de los usos más nefandos?

¡Oh verdaderamente máximo entre los divinos milagros, permanecer Vos, Señor de mansedumbre y bondad incomprensibles, en el abajamiento y pobreza de nuestros templos, oculto bajo humildísimos accidentes, apesar de la indiferencia, de la ingratitude, del escarnio y del odio de los mismos hombres, por quienes realizais ese exceso inefable de vuestra soberana omnipotencia!

Necesario es que todas las almas cristianas, en quienes arda siquiera una centellita de fé, se esfuercen en desagraviar á Jesús Sacramentado, procurando reparar con sus fervorosas oraciones y plegarias las injurias que recibe en el augustísimo Misterio del altar; y por lo que se refiere á la gravísima, que tan cruelmente Nos affige, rogamos y encargamos de la manera más encarecida á nuestros muy amados Clero y fieles diocesanos que ofrezcan en desagravio del horrible sacrilegio de Brías los actos que su piedad les dictare, limitándonos, por especiales circunstancias, á ordenar á nuestros párrocos, que el domingo próximo después de la santa Misa, dada lectura de la presente Circular, hagan la exposición menor con el sagrario abierto y recen con sus feligreses una Estación al Santísimo Sacramento y la oración y jaculatoria que á continuación se insertan.

Burgo de Osma 13 de Diciembre de 1894.

† VICTORIANO, *Obispo de Osma.*

ACTO DE REPARACION.

¡Jesús mio y amor mio! os adoro, amo y alabo en unión del purísimo Corazón de mi querida Madre María Santísima, de todos los Angeles, Arcángeles, Principados, Potestades, Virtudes, Dominaciones, Tronos, Querubines y Serafines, y de todos los Santos del cielo y justos de la tierra, para honraros, alabaros, amaros y daros gloria, y reparar ¡oh Jesús mio! con mi amor todos los ultrajes, blasfemias y sacrilegios que se cometen en los altares dedicados á Satanás contra Vuestra Divina Majestad.

Quiero, Jesús mio, reparar con mis adoraciones, en cuanto me sea posible, todas las injurias y sacrilegios que ahí se hacen contra Vuestra Divina Majestad en el Sacramento del Amor.—¡Oh amor mío! si fuera posible, daría mi vida para reparar tanta ingratitud. Amén.

(40 días de indulgencia cada vez.)

JACULATORIA.

¡Dulcísimo Jesús mío! ¡Hostia Santa! ¡Yo os adoro en mi Corazón mil veces más que lo que os ultrajan los impíos en vuestro Tabernáculo!.

(40 días de indulgencia.)

CIRCULAR NUM. 17.

Subsistiendo las causas por las que, en virtud de especiales facultades apostólicas, dispensamos á nuestro párrocos, ecónomos y demás sacerdotes con cargo de cura de almas, de la obligación de aplicar la Misa *pro populo* en los dias de fiesta suprimidos durante el corriente año, venimos en prorrogar y prorrogamos dicha gracia por todo el año próximo venidero de 1895 en los mismos términos de nuestra Circular núm. 8 de 14 de Enero último.

Burgo de Osma 14 de Diciembre de 1894.

† EL OBISPO.

CONSPIRACION INFERNAL.

Leemos en *La Croix*:

«Existe una suerte de rabia masónica contra la Eucaristia. En todas partes, y muy especialmente en París, son buscadas las Sagradas Formas para profanarlas á la manera que lo hizo el judío de la sinagoga de Billettes, cuyo recuerdo se celebra con toda solemnidad en San Juan y San Francisco.

»El Miércoles Santo fué robado uno de los copones de la Catedral de París, que contenía varios centenares de Hostias consagradas. El copón era de poco valor, lo cual induce á creer que los ladrones iban más bien en busca de su contenido.

»Sospéchase de dos mujerzuelas que diez minutos antes que se notase la falta, presenciaban el acto de ser depositado el copón dentro del Sagrario.

»Hay motivos fundados para creer que las Sagradas Formas se hallan en manos de los masones de la calle de Cadet, donde en otro tiempo se reclamaron Hostias consagradas.»

Coinciden estas noticias con las publicadas por *L' Univers* y *La Verité*.

El último de estos periódicos escribe lo siguiente al mismo propósito:

»Está fuera de toda duda que existe en la actualidad una conspiración movida por el odio infernal.

»Hace pocos años que un eclesiástico de la diócesis de París, Visitador de una gran Orden, sacerdote sapientísimo, muy prudente y nada amigo de decir más de lo que sabe á ciencia cierta, nos declaraba que en París, en el sólo barrio de San Sulpicio, había establecidos *veintidós* altares consagrados al demonio y destinados á prácticas sacrílegas.

»Algunos saben ya dónde se desarrolló una escena descrita bajo el título de *Misa negra* por un conocido novelista.

»En fin (¿por qué no hemos de decirlo?), existe en París la horrible industria del sacrilegio. Grupos de cabalistas y ocultistas disponen de abastecedores de Hostias consagradas, de abominables mujeres que, mediante una mezquina remuneración, se acercan á la sagrada Mesa con el único objeto de comerciar con la Hostia que reciben, vigiladas por testigos implacables.

»Tiembra uno al revelar semejantes abominaciones; más desde hace algún tiempo éstas se comentan en público con la misma frecuencia que se cometen. El monstruoso atentado llevado á cabo en Notre-Dame con audacia é impunidad que le dán visos de infernal reto, arroja sobre la impiedad moderna un torrente de fatídica luz, de la cual, sin embargo, no nos conviene apartar los ojos.

»La conspiración del sacrilegio viene á dar la mano á la conspiración del error, de la injuria y de la negación, esparcidos por medio de libros, folletos y periódicos de todas clases.

»Los banquetes celebrados el Viernes Santo para profanarlo públicamente comiendo de carne y promiscuando, nos parece un pequeño incidente al lado de estos horrores.

»Los abismos de la iniquidad humana están atrayendo hacia sí la cólera de Dios. Sean parte las oraciones y el dolor de los cristianos á prevenir la divina justicia.»

(De *La Lámpara del Santuario.*)

EX S. CONGR. R. U. INQUISITIONIS.

Llamamos la atención de los encargados de la cura de almas, y en general de los confesores, acerca de las resoluciones siguientes de la Sagrada Inquisición Romana:

DUBIA quoad absolutionem casuum et censurarum etiam speciali modo Papae reservatarum, quando poenitens versatur in impossibilitate adeundi personaliter S. Sedem,

BEATISSIME PATER:

S. Congregatio Inquisitionis, sub die 30 Iunii 1886, ad quaesitum «I. Utrum tuto adhuc teneri possit sententia docens, ad Episcopum, aut ad quemlibet sacerdotem approbatum devolvi absolutionem casuum et censurarum, etiam speciali modo Papae reservatorum, quando poenitens versatur in impossibilitate personaliter adeundi S. Sedem?»

«II. Quatenus negative, utrum recurrendum sit, saltem per litteras, ad Eminentissimum Card. Maiorem Poenitentiarium pro omnibus casibus Papae reservatis, nisi Episcopus habeat speciale indultum, praeterquam in articulo mortis, ad obtinendam absolventi facultatem?»

Responsum dedit a Papa approbatum:

«Ad I. *Attenta praxi S. Poenitentiariae, praesertim ab edita Constitutione Apostolica san. mem Pii PP. IX, quae incipit: APOSTOLICAE SEDIS. Negative.*

«Ad II. *Affirmative: at in casibus urgentioribus, in quibus absolutio differri nequeat absque periculo gravis scandali vel infamiae, supra quo Confessariorum conscientia oneratur, dari posse absolutionem, iniunctis de iure iniungendis, a censuris etiam speciali modo Summo Pontifici reservatis, sub poena tamen reincidentiae in easdem censuras, nisi saltem infra mensem per epistolam et per medium confessarii absolutus recurrat ad S. Sedem.»*

Quam vero inter Doctores de hisce responsis dubia fuerint exorta. S. Congregationi Inquisitionis sequentia ad resolvendum proponuntur:

I. Utrum responsum ad 1. valeat etiam pro casu quando poenitens fuerit *perpetuo* impeditus personaliter Romam proficisci?

II. Utrum in responso ad 2 clausulam: *sub poena tamen reincidentiae in easdem censuras*, etc., referatur solummodo ad absolutionem a censuris et casibus *speciali modo* R. P. reservatis, an etiam ad absolutionem a censuris et casibus simpliciter Papae reservatis?

Queritur denique:

III. Utrum auctores moderni post Constitutionem *Apostolicae Sedis* (contra ius commune, Cap. *Eos qui*, 22, *De sentent, excommunicun, in 6, v. II*; Cap. *Ea noscitur*, 13, *De sententia excom.* v. 39; et contra Rituale Romanum, *De Poenitent.*, Titul. III, cap. I. n. 23), recte doceant, ei qui in articulo mortis a quolibet confessario a quibusvis censuris quomodocumque reservatis absolutus fuerit, tunc solummodo imponendam esse obligationem se sistendi Superiori recuperata valetudine, si agatur de absolutione a censuris *speciali modo* Papae reservatis, an huiusmodi recursus ad Superiorem etiam necessarius sit in absolutione a censuris simpliciter Summo Pontifici reservatis?

Feria IV, die 17 Iunii 1891.

In Congregatione generali S. Rom. et Univ. Inquisitionis propositis dubiis, praehabitoque Reverendissimorum DD. Consultorum voto, Eminentissimi ac Reverendissimi Domini Cardinales in rebus fidei et morum generales Inquisitores respondendum mandarunt:

Ad I. *Affirmative.*

Ad II. *Negative ad primam partem, affirmative ad secundam partem.*

Ad III. *Affirmative ad primam partem, negative ad secundam partem; iuxta resolutionem fer. IV, 28 Junii 1882.*

Sequenti vero feria V, facta de his Sanctissimo D. N. Leoni PP. XIII relatione in audientia R. P. D. Assesori S. Officii impertita, eadem Sanctitas Sua Eminentissimorum Patrum resolutionem approbare dignata est.

I. MANCINI, S. Rom. et Univ. Inquis. Notarius.

BEATISSIME PATER:

X...., ab S. V. pedes provolutus, perhumiliter exponit prout sequitur:

Litteris *Apostolicae Sedis* declaratum fuit non adesse reservationem, si agatur de mortis articulo, sed additum fuit: *in quo tamen firma sit quocd absolutio standi mandatis Ecclesiae, si convaluerint*, nulla facta mentione de poena reincidentiae, si isti obligationi non satisfiat, nec ulla data explicatione circa sensum vocum *standi mandatis Ecclesiae*. Ex decreto quoque S. Officii (30 Junii 1886) *in casibus urgentioribus dari potest absolutio a censuris etiam speciali modo reservatis S. Pontifici*, sub quibusdam tamen conditionibus; sed in praelaudato decreto non dictum fuit an ista absolutio sit directa vel indirecta. Inde plures exortae sunt difficultates. Hinc orator quaerit:

I. An obligatio standi mandatis Ecclesiae, a Bulla *Apostolicae Sedis* imposita, sit sub poena reincidentiae vel non?

II. An obligatio standi mandatis Ecclesiae, in sensu Bullae *Apostolicae Sedis*, idem sonat ac obligatio se sistendi coram S. Pontifice, vel an ab illa debeat distingui?

III. An absolutio data in casibus urgentioribus, a censuris etiam speciali modo S. Pontifici reservatis, in sensu decreti S. Officii (30 Junii 1886) sit directa, vel tantum indirecta?

Feria IV, 19 Augusti 1891.

In Congregatione generali S. Romanae et Universalis Inquisitionis, audita relatione suprascripti supplicis libelli, praehabitoque Rmorum. DD. Consultorum voto, Emi. Dni. Cardinales in rebus fidei et morum generales Inquisitores respondendum mandarunt:

Ad I. *Affirmative ad primam; negative ad secundam partem.*

Ad II. *Obligationem STANDI MANDATIS ECCLESIAE importare onus sive per se, sive per confessarium, recurrendi ad S. Pontificem eiusque mandatis obediendi, vel novam absolutionem petendi ab habente facultatem absolvendi a censuris S. Pontifici speciali modo reservatis.*

Ad III. *Affirmative ad primam; negative ad secundam partem.*

Sequenti vero fer. V. Smus. D. N. Leo Divina Providencia PP. XIII, in audientia R. P. D. Assesori S. O. impertita, relatam Sibi Emorum. Patrum resolutionem benigne approbare dignatus est.

J. MANCINI, S. R. et U. I. Not.

Infiérese de las decisiones precedentes:

1.º Que la absolución de casos reservados y censuras, aun habiendo imposibilidad, y que ésta sea perpétua por parte del interesado, de dirigirse personalmente á Roma, no es derecho propio ni de los Obispos ni de los confesores.

2.º Que cuando de diferirse la absolución hubiera de resultar peligro de grave escándalo ó infamia, puede darse por los Obispos y confesores, aun tratándose de censuras reservadas *speciali modo* á Su Santidad; pero á condición de que el así absuelto acuda á la Santa Sede por carta ó por medio del confesor, y esto bajo pena de reincidir en la censura, si no lo hace, lo mismo siendo aquella reservada *modo ordinario* que *speciali modo*.

3.º Que la obligación impuesta al penitente absuelto *in articulo mortis* de censuras reservadas por confesor desprovisto de facultades extraordinarias, de comparecer ante el Papa, una vez recobrada la salud, subsiste solo despues de publicada la Constitución *Apostolicae Sedis* respecto á las censuras reservadas *speciali modo*; entendiéndose que el que no lo verifica, reincide en ellas.

Y 4.º Que la absolución dada por quien carece de facultades delegadas en los casos urgentes, aun de las censuras reservadas *speciali modo*, á la Santa Sede, es directa, no indirecta.

(B. E. de Búrgos.)

EL P. ZEFERINO

Y LA FILOSOFÍA CRISTIANA. (1)

Después de terrible y pertinaz dolencia, atormentado por el dolor el cuerpo y fortalecida por el sacrificio el alma, bajó al sepulcro la materia perecedera y entró en la eternidad el espíritu inmortal del gran filósofo contemporáneo, orgullo de nuestra generación y muestra de que aún no está agotada la savia poderosa del genio ibero.

Balmes....., Donoso Cortés....., Fr. Ceferino González....., los tres pensadores españoles de la presente centuria, que han dado la vuelta al mundo, no están desprendidos de la cadena de los siglos, ni han vaciado sus altas concepciones fuera del cauce tradicional de nuestra raza. El alma nacional les dió los resplandores de su mente y los amores de su voluntad.

Pensaron y sintieron como nuestros antepasados y nuestros mayores: que en esta tierra bendita, formada por la Iglesia y para la Iglesia, no arraiga ni florece sistema ni doctrina que la fe no alumbre con sus rayos ni la gracia bañe con sus celestes rocíos.

(1) Es notable y merece la inserción en nuestro BOLETIN; seguros de que será leído con gusto y provecho por el clero diocesano, este artículo dedicado por la gallarda y brillante pluma del distinguido escritor católico Sr. Vazquez de Mella á la memoria de una de las primeras eminencias nacionales del presente siglo, que acaba de bajar al sepulcro. Con ello rendimos también justo tributo al ilustre Cardenal González,— q. e. g. e.—por sus gigantescos esfuerzos en pró de la restauración de la filosofía cristiana conforme á las inmortales enseñanzas de Santo Tomás de Aquino, principalmente en nuestra patria.

Por eso, fuera de Prisciliano, que era un eco y no una voz, un discípulo y no un maestro del nosticismo, España no ha producido un heresiarca. Imitadores ó plagiarios serviles de una impiedad exótica, todos los pensadores que se apartan del espíritu español degradan su inteligencia, y como si una fuerza inexorable les atajase el vuelo, no llegan en los dominios del error á la grandeza satánica del mal, y constreñidos por el carácter de nuestro pueblo vense obligados á morir en los linderos de la medianía. Así el autor de la *Filosofía fundamental*, el del *Ensayo* y el de los *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, reflejan en conjunto, á pesar de todos los matices diferentes de su pensamiento, la misma filosofía cristiana que iluminó un día la frente de Lulio y Vives, Suárez y Fox Morcillo, Sepúlveda y Toledo, aquella misma que teniendo cuerpo aristotélico, elevaciones platónicas y forma sustancial católica, es, mirada en la gigantesca síntesis de sus principios, la misma que apellidó Leibnitz *Filosofía perenne* del género humano, que tiene soberana representación en el Angel de las Escuelas.

Porque Santo Tomás de Aquino se destaca en medio de las maravillas del arte y de la ciencia del mas ideal de los siglos cristianos, el décimotercio, como la columna llameante que alumbraba á los israelitas al través del desierto, mostrando á los ojos absortos de las generaciones que van apareciendo en la historia la cumbre luminosa del pensamiento humano, recibiendo en sus colosales *Summas* todos los esfuerzos del genio y todas aquellas radiantes alboradas adonde llega la razón apoyada por la fe, para entrever, postrada humildemente, los divinos misterios en el mundo que se abre donde termina el entendimiento finito sus visiones y continúa la voluntad trasformada sus amores.

El P. Zeferino, al vestir el hábito glorioso de Santo Domingo de Guzmán, de San Vicente Ferrer y Fr. Luis de Granada, se declaró ardiente discípulo del sublime escolar de Monte Casino y Nápoles, el incomparable doctor de Colonia y París, y alimentando su robusta inteligencia con aquellos selectos manjares prodigados en las obras de Santo Tomás, propios para nutrir las almas privilegiadas, emprendió la ascensión por la áspera montaña del saber, trepando con ánimo sereno y planta firme por su vertiente escarpada, apoyándose en el método inductivo que sube del hecho á la ley que, por universal, no cabe ya en los dominios de la experiencia, y en el deductivo, que, por identidad, baja desde los principios á las conclusiones por los peldaños del silogismo, ley de la razón, para ir afirmando, como pilares de la humana ciencia, la múltiple variedad de las facultades vegetativas, sensitivas y racionales, reducidas á la unidad de un principio de vida, forma sustancial de nuestro organismo, sustancia incompleta, simple, como lo revela la percepción interna de la variedad de sus funciones y las conexiones y conflictos entre ellas; espiritual por la inmaterialidad del objeto comprendido; subsistente é inmortal, no sólo por sus aspiraciones infinitas, sino por lo imposible de toda disolución

y corrupción en lo que excluye partes; y subiendo ya á esta cumbre y abarcando con mirada serena las profundidades del alma, señalando en la *especie inteligible*, labrada sobre la imágen de la fantasía por el entendimiento *agente*, el *origen de las ideas*, á contar desde la *innata in fieri*, como llama á la de *ser* el P. Zeferino, estudia su valor ontológico, analiza las propiedades trascendentales del ente y las supremas categorías de las cosas, y cerrando la puerta á todos los panteismos y positivismos, de la contingencia, finitud y mudanza de los seres, va, por el principio de contradicción y de razón suficiente, á la demostración científica de Dios el *ser á se, acto puro* sin mezcla de imperfección alguna, primer motor y causa primera y fin último de todas las cosas, creador, conservador, providencia y ley eterna de todas ellas, que en la relación de absoluta dependencia á Dios como causa, y en la de finalidad que los endereza á él como medios, forma en los seres libres la ley moral y jurídica, fundamento de todos los deberes y derechos, base de la autoridad y expresión de la justicia, verdadera alma de las sociedades, que sólo en la unidad superior del fin último hallan la fórmula para subordinar el fin temporal del individuo al del Estado y de éste al supremo del hombre, evitando individualismos dislocadores y socialismos absorbentes, imperando así vencedor y radiante el orden cristiano, grabado en la filosofía de Santo Tomás y de su discípulo como un reflejo de los cielos trazado por Dios sobre el entendimiento de los hombres.

Tal es, en fórmula abreviadísima, la síntesis de las afirmaciones capitales de ese sistema que ha cobijado bajo las arcadas del más grandioso edificio que ha contemplado la Historia, porque tiene por pilar la evidencia y por clave la fe, á los entendimientos más ardientes, á los que forman como la estirpe espiritual del linaje humano.

Que mirada en conjunto la filosofía escolástica en sus tres ramas principales, como complemento ó deducción, no queda fuera de su manto verdad alguna que en los dominios de la más alta ciencia haya conquistado la razón.

Por eso Santo Tomás, que es sublime representante de esa escuela, tiene legiones inacabables de discípulos. Y sólo en esta tierra en que acaba de brillar el P. Zeferino, y en el marco de su Orden y en los límites de una centuria, resplandecieron nombres tan ilustres como los de Torquemada y Montenegro, Victoria y los dos Sotos, Fray Diego de Deza y Melchor Cano, Granada y Báñez, que no en vano llevaba Santo Tomás de Aquino el hábito de nuestro Domingo de Guzmán y la generosa sangre española de los reyes aragoneses, ni dió el Papa Juan II como lema á la *Orden de la verdad* el expresivo *Lucere et ardere*.

¡Contraste singular el de la alteza de esa filosofía, la muchedumbre de sus discípulos y la permanencia de la escuela, con esas efímeras filosofías que fabrican la pasión y el sofisma con los despojos del vicio y los harapos de la gentilidad recogidos por manos sectarias en los panteones del paganismo! Mientras ella, asentada

sobre la roca granítica de la verdad, permanece acrecentando su brillo, esas doctrinas que la fantasía levanta y la razón destruye, pasan y mueren como las hojas amarillentas arrastradas por los vientos otoñales. El *noumeno* de Kant, el *yo* de Fichte, la *idea ser* de Hegel, el *absoluto* de Schelling, los *tres infinitos relativos* y la *esencia una y entera* de Krausse, lo *inconsciente* de Harmann, la *voluntad fatal* de Schopenhauer, las *moneras antagónicas* de Haeckel, la *evolución* sin fuentes ni desagüe de Spencer, y hasta los delirios de la escuela jónica, resucitados por los materialistas plebeyos que infestan los anfiteatros y la baja literatura, más que concepciones filosóficas parecen cuadros disolventes que un mago burlador hace pasar ante los entendimientos endiosados por la hinchada pedantería racionalista, á fin de ridiculizar á la razón ultrajándola con el desfile siniestro de sus pesadillas y descarríos.

En ese cuadro de podredumbre intelectual destácase noble y gallarda la figura del insigne autor de los *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, de la *Filosofía elemental*, de los *Estudios religiosos y sociales*, la *Biblia y la ciencia*, y tantos discursos y monografías que encierran el vasto sistema de la filosofía cristiana, depurada de aquellas imperfecciones con que la expuso Raulica en obra muy parecida á la primera del gran filósofo español, y la crítica profunda y certera de todas las doctrinas separadas del cauce tradicional en la notable *Historia de la filosofía*, que una vida prematuramente cortada no ha podido ampliar con la *Historia de la filosofía escolástica*, para la que tantos materiales había reunido y que deja sin terminar entre sus manuscritos.

El P. Zeferino había visto la luz en las montañas asturianas, la tierra privilegiada donde se inician las grandes restauraciones.

Que no sólo empieza allí la Reconquista y la guerra de la Independencia con alianza formal, sino que en este mismo siglo un asturiano ilustre, Jovellanos, á pesar de rendir á las preocupaciones de su tiempo exagerado tributo en trabajos económicos, inicia en los apéndices á la memoria de la Junta central la restauración de nuestra Constitución histórica y la de la política tradicional, y el insigne jesuita P. Cuevas empieza á restaurar la escolástica y escribe primero que nadie una historia de la filosofía española, precediendo los *Ensayos* de mi inolvidable maestro Laverde y la *Ciencia española*, de su egregio discípulo Menéndez Pelayo,

Aquella aptitud para los estudios especulativos que el Padre Feijoo señalaba como una de las cualidades de los entendimientos asturianos, brilla en alto grado en el insigne dominico, que desde las aulas de Ocaña y las cátedras de Manila sube en triunfo á la Sede cordobesa, y más tarde á la Hispalense de San Isidoro y San Leandro y á la Primada de Toledo, para terminar después en la celda de la calle de la Pasión, cubierto el cuerpo, desgastado por el estudio y las crueldades de una dolencia tenaz, con el hábito blanco y negro que le vistió durante medio siglo, á contar desde los trece años, en que entró como novicio en aquella iglesia de Ocaña, donde ha querido que ahora descansen sus despojos.

Atenazado con todos los martirios de una lenta y desoladora agonía, el filósofo cristiano, que no reclina la cabeza en la triste «almohada de la duda», sino en el amoroso regazo de la fe, alza los ojos empañados ya por el velo de la muerte hacia las regiones de la eterna luz; y él, que con intuición poderosa recibió sin deslumbrarse el esplendor de la evidencia allí donde otros contemplan la verdad entre las penumbras de la ignorancia, al acercarse aquel momento supremo en que se rompen las ligaduras terrenales, presintiendo las maravillas de la visión beatífica, mira la dulce imagen de la Virgen sin mancilla que parece extenderle los brazos y mostrarle el Crucifijo como diciéndole: Ahí, cárdeno, atormentado, goteando sangre, espera las lágrimas de la ternura y recoge los últimos ayes del sufrimiento el que es compendio de todos los dolores, y con las manos degarradas y los labios mojados en hiel, murmura estas palabras, que llegan á los corazones como aura divina de esperanza y de amor: ¡Yo soy el camino, la verdad y la vida!

LA SECTA PROTESTANTE ANGLICANA.

Carta á que hace referencia el señor Cardenal Vaughan en uno de los documentos insertos en el anterior BOLETIN, y publicada en el periódico católico de Londres *The Tablet* el día 13 de Octubre próximo pasado.

«Caballero: Confuso estoy sin poder concebir cómo las palabras que pronuncié en mi discurso sobre la reunión de la Cristianidad «quisiera que nuestros amigos los anglicanos pudieran probarnos que sus «órdenes» podían ser reconocidas y admitidas por nosotros» han podido ser interpretadas por usted como una manifestación mía en favor de las ideas anglicanas y cómo una admisión concluyente por mi parte de que los sacramentos y órdenes anglicanas son real y efectivamente sacramentos y órdenes tales. Pero llevo recibidas ya algunas cartas de los diferentes puntos de Inglaterra, y en todas ellas encuentro las mismas creencias que en la suya respecto de las palabras dichas. Por esta razón, aun cuando reconozca y admire ardientemente cuanto pueda haber de cierto, noble y bueno en las aspiraciones y esfuerzos anglicanos, y aun cuando admita gustoso la buena fé de dichos esfuerzos, no puedo dejar sin correctivo el craso y general error que se ha cometido al interpretar mis palabras en un asunto tan delicado cual es el relativo á las órdenes anglicanas.

Permítame, pues, me extienda sobre lo que entendemos por Ordenes y lo que estas significan. Los católicos entendemos por ordenación la facultad que adquiere el que se ordena de ser depositario entre los hombres: primero, de la potestad de convertir el pan y el vino en Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo (resultando así presente Este de un modo sustancial en sus dos naturalezas, divina y humana), y ofrecerle al Eterno Padre en

sacrificio ante el altar; segundo, de la facultad de perdonar sus pecados á los demás hombres. En manera alguna podemos admitir que las órdenes anglicanas posean ó confieran esta divina eficacia, estos dones sobrenaturales, que son exclusivamente propios del Clero de Cristo. ¿Y me equivoco acaso creyendo que la existencia de las tales facultades en los ministros anglicanos es negada por la mayoría inmensa de los miembros de la iglesia establecida, con la misma eficacia que nosotros mismos la negamos? Y si no me equivoco, ¿qué hemos de pensar sobre la opinión profesada por todos estos numerosos y devotos miembros de la misma comunión, que después ayudan á que dichas facultades sean conferidas y practicadas dentro de su iglesia? ¿Dónde se encuentra la unidad de creencias de la iglesia anglicana, siquiera sea en la forma, en un asunto doctrinal cual éste y de una grande importancia?

Tenia hace tiempo el testimonio de un amigo, á quien en ocasión de ser ordenado como anglicano le fueron dirigidas por el Obispo las siguientes frases: «...En este momento voy á ordenarle á V., pero sin facultad de consumir el sacrificio eucarístico.» Excusadas son, por demás, estas palabras; pero ¿no favorecen nuestras teorías y nuestro propósito de negar por completo las órdenes anglicanas? ¿Y no hay todavía prelados anglicanos que sostienen que su intención al ordenar no es la de dar á aquellos á quienes ordenan la facultad de efectuar el divino sacrificio? Y esto visto, ¿sobre qué principios, en qué leyes se fundan los anglicanos al reclamar para sus órdenes las referidas facultades sobrenaturales?... Sobre esto: en que desde los tiempos de la reforma hasta el presente, no ha sido violada entre ellos la trasmisión de las órdenes válidas.

Ahora bien; á pesar del deseo que tengo de discutir la controversia «Barlow», debo hacer notar que la no existencia de archivo alguno, en que conste registrada la consagración de Barlow, unido á las circunstancias que acompañan á su historia, hace necesariamente dudosa la trasmisión de las órdenes al Arzobispo «Parquer.» Pero aún más que esto, hacen dudar de ella las nuevas formas de ordenación y consagración, inventadas por Crammer en una época en que él y sus amigos repudian y desechan enfáticamente las doctrinas y prácticas de la antigua iglesia inglesa, y excluyen cuidadosamente del antiguo rito católico cuanto pueda tener el carácter de sacrificio. Todo estaba perfectamente acorde con la destrucción de los altares y su sustitución por una mesa conteniendo una repulsa de la liturgia de la Misa, y con la nueva sustitución de ésta por el actual servicio de la comunión, que excluye toda idea de realidad en la substancial presencia y toda idea de sacrificio.

Nadie que compare los antiguos ritos de ordenación y de liturgia en el santo sacrificio de la Misa con los substituidos por Crammer, puede dudar que toda idea de sacrificio sacerdotal ha sido cuidadosamente eliminada. Esto ha sido palpablemente demostrado en la obra del Dr. Gasquet, titulada: «El Boof of Comunon Prouyer» y en los «Cánones de Escourt» sobre «Las órdenes anglicanas.»

Los cambios del sistema litúrgico son los mejores medios para adivinar la intención de los reformadores ingleses. Las acciones y palabras de aquellos que inventan la nueva forma de ordenación no quedan ni pueden quedar ya ocultas para nosotros. Lo que intentan positivamente es excluir toda idea de sacrificio en el clero, del mismo modo que ellos han excluido la del sacrificio eucarístico. Las ordenaciones celebradas por hombres que repudian la doctrina católica del clero, y usan ritos creados intencionalmente por esta repudiación, deben cuando menos ser objeto de la más abierta duda.

La iglesia anglicana no ha pensado nunca, ni sus más avanzados teólogos tampoco, en volver á la doctrina del sacrificio eucarístico ni á las ideas del clero católico. Usted, caballero, debe sentir esto, y señalar el primero el pensamiento de esta vuelta; pero no podrá negarme el histórico y doctrinal hecho de que por espacio de trescientos años la iglesia anglicana ha desechado el carácter esencial del rito católico de ordenación, y ha usado en lugar de él una forma deliberadamente establecida para borrar toda idea de sacrificio en el clero. Y con el yerro de las órdenes anglicanas va envuelta, desde luego, la pérdida de sucesión apostólica de la iglesia anglicana.

Concluyo, pues, por esta razón, por deducir que ningún hombre prudente puede afirmar la validez de las órdenes anglicanas ó creer en la esencia de su eficacia sacramental. Y yo creo que en todo caso el Holy-See no puede aceptar, como nunca ha aceptado, las órdenes de los clérigos anglicanos. Pero como he señalado en mis Memorias de Preston, la cuestión de las órdenes es, después de todo, un lugar común. Siempre estuviera probado que los anglicanos, á semejanza de los donatistas, tienen órdenes válidas, y siempre estuvieran comprendidos por el Holy-See en las palabras de San Agustín, si quisieran aprovecharlas: «Procurad la unidad de la Iglesia.»

Puede creerme su afectuoso, HERBERT, *Cardenal Vaughan*.—
2 de Octubre de 1894.»

NOTICIAS DIOCESANAS.

Renovado el espíritu religioso de los católicos habitantes de esta Villa por la reciente santa Misión, cuya pálida reseña hemos hecho en el número anterior de este BOLETIN, muy de esperar era que la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima se señalase en el presente año por las demostraciones más fervorosas de verdadera piedad, y así sucedió en efecto.

Celebrada según costumbre en la Capilla de la Purísima de la Santa Iglesia Catedral la solemne Nove-

na, que la Asociación de Hijas de María dedica anualmente á su excelsa Patrona en aquel singular misterio, el día 8 tuvo lugar á las siete y media de la mañana una concurrídisima Comunión general, que distribuyó dentro de la santa Misa el M. I. Sr. Secretario de Cámara, habiendo pronunciado previamente una tierna plática preparatoria. Hubo también numerosas comuniones en las Misas privadas, así en la Catedral como en la iglesia del Carmen, viéndose dócilmente atendida la excitación dirigida al efecto por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado al final de su sermón en el domingo anterior, primero de Adviento.

A la hora oportuna celebró S. Sria. Ilma. y Rvma. la Misa Pontifical con todo el aparato propio del ceremonial y la suntuosidad peculiar de esta Santa Iglesia, cantándose por la capilla á dos órganos la llamada «Misa á voces» del insigne maestro Gounod. El M. I. Señor Magistral predicó de la sencilla y elocuente manera, que siempre sabe hacerlo, acerca de la hermosa prerrogativa otorgada á la Madre de Dios en el primer instante de su Concepción, y después de la Misa dió el Ilmo. y Rvmo. Prelado la Bendición Papal, que oportunamente había sido anunciada.

Terminadas las horas canónicas de la mañana, se expuso solemnemente á S. D. M. en el altar mayor de la misma Santa Iglesia, por haber dispuesto S. Sria. Ilma. y Rvma., de acuerdo con el Ilmo. Cabildo, que allí tuviera lugar el último ejercicio de la Novena, por ser insuficiente la capilla de la Inmaculada para la concurrencia en tal día. A seguida del coro vespertino tuvo lugar dicho ejercicio piadoso, que revistió solemnidad extraordinaria. En él ocupó la cátedra del Espíritu Santo nuestro muy celoso y amante Prelado, pronunciando una bellísima oración sagrada, en la que, haciendo aplicación á la Sma. Virgen de la aclamación del pueblo de Betulia á su libertadora Judith, demostró en elocuentes conceptos y brillantes periodos que la Concepción Inmaculada de María es motivo de gloria para el cielo, de alegría para el pueblo cristiano y de honra para la nación española.

Todavía quiso S. Sria. Ilma. y Rvma. dar una prueba más de su ardiente devoción á la Madre de Dios y de afecto á la Asociación de sus Hijas, oficiando de ponti-

fical en la reserva, asistido de los M. Iltres. Sres. Deán, Magistral y Doctoral.

¡Sea por siempre bendita y alabada la Inmaculada Concepción de Maria Santísima!

Tenemos noticias sumamente halagüeñas de las santas Misiones dadas en Gómara y Noviercas por dos PP. Pasionistas del Convento de Peñaranda Duero, de la que han dado dos PP. Carmelitas del de esta Villa del Burgo en Nava de Roa y de la que dos PP. Franciscanos del Colegio de la Aguilera han dado igualmente en Pinilla de Trasmonte, así como de los felices auspicios con que estos últimos han principiado otra Misión en Huerta de Rey. Los pueblos acuden en masa á escuchar las verdades eternas de lábios de los enviados del Señor, y es grandemente consolador el ver que la palabra divina produce frutos copiosísimos en todas partes, poniéndose de manifiesto la necesidad de que todos redoblemos el celo para avivar más y más la fé y la piedad, que pueden hallarse adormecidas, pero no muertas, por la divina misericordia, en la diócesis de S. Pedro de Osma y Santo Domingo de Guzmán.

En los días 5, 6 y 7 han tenido lugar los exámenes de ordenandos para las próximas témporas de Santo Tomás, Apóstol. El número de los aprobados es de 16 para presbiterado, 14 para diaconado, 18 para subdiaconado, 6 para menores y 1 para prima clerical tonsura. S. Sria. Ilma. y Rvma. presidió, según acostumbra, el tribunal de examen para los aspirantes al subdiaconado.

Sumario de este número.—Circular núm. 16 de S. Sria. Ilma. y Rvma. con motivo del robo sacrílego de la iglesia parroquial de Brias.—Idem núm. 17 prorrogando por el año próximo la dispensa de aplicación *pro populo* en las fiestas suprimidas.—Conspiración infernal: noticias de *La Lámpara del Santuario*.—Decreto de la S. C. del Santo Oficio sobre absolución de censuras.—El P. Zeferino y la filoaofía cristiana: artículo necrológico.—La secta protestante anglicana: otra carta del señor Cardenal Primado de Inglaterra.—Noticias diocesanas.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.